



Corte Constitucional de Colombia
Secretaría General

Girardot, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SGC-1199

Señora
PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
paola@paolaholguin.com

REF: Envío Auto Admisorio de fecha 26 de septiembre de 2023 Exp. D-15465 LEY 2294 DE 2023

Respetada señora:

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2023, donde actúa como magistrado sustanciador el doctor *ALEJANDRO LINARES CANTILLO* y cuya copia se adjunta, me permito comunicar para los fines pertinentes, lo allí dispuesto en los siguientes términos:

“(…) **Primero.- ADMITIR** la demanda de inconstitucionalidad presentada en contra de la Ley 2294 de 2023 «[p]or el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”».

Segundo.- Por medio de la Secretaría General, **INCORPORAR** como pruebas en el proceso radicado D-15465, las recaudadas en virtud de los resolutivos séptimo y octavo del auto admisorio en el expediente D-15380, destinadas a establecer el trámite legislativo que precedió a la Ley 2294 de 2023 «[p]or el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”».

Tercero.- Una vez se hayan recibido las pruebas referidas en el numeral segundo, **FIJAR** en lista el presente proceso en la Secretaría General de la Corte por el término de diez (10) días, para efectos de permitir la intervención ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2067 de 1991.

Cuarto.- Simultáneamente, **CORRER** traslado del expediente a la Procuradora General de la Nación para que, dentro del término de treinta (30) días, emita el concepto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2067 de 1991. (...)” (Cursiva fuera del texto).

Finalmente, se informa que el único buzón de correo electrónico habilitado en secretaría para recibir los documentos relacionados con asuntos de constitucionalidad es: secretaria3@corteconstitucional.gov.co

Atentamente,

ANDREA LILIANA ROMERO LOPEZ
Secretaria General